



REQUISITOS COMERCIALES Y TECNICOS GENERACIÓN DISTRIBUIDA

REQUISITOS COMERCIALES:

Formulario del Anexo de la Resolución AETN N° 485/2022, llenado y firmado.

- Llenar el formulario N° 1, para solicitudes Nanogeneración o Microgeneración.
- Llenar el Formulario N° 2, para solicitudes de Minigeneración.

Ambos formularios pueden ser solicitados en oficinas de SETAR o descargados de sitio web: www.setar.com.bo

- 1. En los formularios se debe identificar con claridad, entre otros:
 - Nombre completo del Consumidor Regulado.
 - Número de cédula de identidad vigente.
 - Teléfonos y correo electrónico de referencia.
 - Dirección del predio donde se instalará el sistema de generación distribuida.
- 2. Adjuntar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del documento de identidad vigente (CI, RUN O RIN).
 - No debe registrar deudas pendientes por suministro de electricidad u otros conceptos a SETAR.
 - Fotocopia del NIT (cuando corresponda).
 - Fotocopia del Poder del representante legal (cuando corresponda).
 - Fotocopia del C.I. del representante legal (cuando corresponda).
 - Croquis de Ubicación.

REQUISITOS TECNICOS:

Cumplir lo señalado en los puntos 6 y 7 del Anexo 1 a la Resolución AETN N° 485/2022 y presentar la documentación técnica solicitada.

La información necesaria para acceder a la Generación Distribuida, comprende en general lo siguiente:



- Señalar la potencia instalada del sistema de Generación Distribuida
- Los proyectos de Generación Distribuida deben ser realizados por Empresas Instaladoras registradas y habilitadas para el efecto.

Gobierno Autónomo Departamental de

Los proyectos de Generación Distribuida se clasifican en:

- Nanogeneración: Con potencia instalada menor o igual a 10 Kw.
- Microgeneración: Con potencia instalada mayor a 10 kW y menor o igual a 50 kW.
- Minigeneración: Con potencia instalada mayor a 50 kW y menor o igual a 350

El proyecto de generación distribuida, en su descripción general debe identificar el nombre del mismo y contener la siguiente información:

- 1. Señalar si se trata de: Solar, Eólica, Pequeña central Hidroeléctrica, Biomasa u otra energía renovable.
- 2. Incluir un diagrama unifilar detallado, potencia instalado, cuadro de cargas, voltaje y punto de conexión.
- 3. Memoria de cálculo, con la energía que se estima consumir (retirar) e inyectar a la red (con respaldo de resultados de software especializado).
- 4. Ubicación georreferenciada, Proyección: UTM (Universal Transversa de Mercator) o Geografica; Datum: WGS-84 (World Geodetic System 1984).
- 5. Esquema de conexión simplificado para la conexión de un sistema de Generación Distribuida en el sistema eléctrico de distribución.
- 6. Descripción de la etapa actual del emprendimiento, cronograma de implementación y expansión.
- 7. Vida útil del proyecto de Generación Distribuida, este periodo será establecido como plazo para la duración del contrato a suscribirse.
- 8. Descripción de las especificaciones del (los) inversor(es) proyectados según Norma Boliviana, o Norma Internacional correspondiente si la primera no existe.
- 9. Programa de mantenimiento previsto para el sistema de Generación Distribuida.
- 10. Datos generales del Consumidor Regulado Solicitante, dirección, correo electrónico, número telefónico y NIT si corresponde.

Todos los documentos deben estar firmados por el consumidor Regulado Solicitante (o Representante Legal) y por el responsable técnico de la empresa Instaladora.

Los proyectos mayores de generación distribuida, identificados para Microgeneración y Minigeneración, requieren cumplir requisitos técnicos adicionales, los mismos están señalados en el Anexo 1 a la Resolución AETN Nº 485/2022.